



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000180

FOLIO TRÁMITE: 077,014

NOMBRE: SANDOVAL ORTIZ FERMIN

UBICACIÓN: RIO ATENGUILLO

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: RIO TINTO

GIRO: TACOS TAGOS Y LONCHAS

SUPERFICIE: 2.50

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts

DÍAS AMPARADOS: 77

FECHA EXPEDICIÓN: 24-enero-2019

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2019

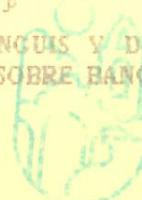
DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	03:00:02 a	A:	04:00:02 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	03:00:02 a	A:	04:00:02 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	03:00:02 a	A:	04:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	03:00:02 a	A:	04:00:02 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 FD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

DIRECTOR DE MERCADOS

SANDOVAL ORTIZ FERMIN

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al mayordomo en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar interrupciones.
- Dejarse de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).
- La venta de bebidas alcohólicas por partes de contrabando, y portación.
- El enviamiento o tránsito del puesto a otra otra persona.
- Instalarse en fanbanquetas y otras áreas de uso común en que ajuinio de la administración de mercados constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al saque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penal, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

JORGE LFEREIDO CHAVEZ CASILLAS